

ASUNTO: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA PARA RENOVACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN EN EL ESPACIO JOVEN LA GOTA DE LECHE

EXPEDIENTE: CON21-2024/0147

INFORME:

El Ayuntamiento de Logroño aprobó el 18 de Septiembre de 2.015 el “Plan de Mejora de responsabilidad social y criterios de contratación”; que parte de la moción aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2013, que incorpora una serie de propuestas en el ámbito de la contratación social y verde, tendentes a la calidad en el empleo y el medio ambiente sostenible.

Dichas propuestas tratan de la estrategia para conseguir una contratación que vele por el ajuste a la normativa laboral y mantenimiento de las condiciones de trabajo de los empleados al servicio de las empresas contratistas municipales, por la incorporación de la mujer al mercado de trabajo, evitando ser discriminada, y por la generación de empleo para las personas más vulnerables, en especial para discapacitados. Al tiempo que impulsa la introducción de buenas prácticas de conservación del Medio Ambiente, capaces de activar sinergias en el desarrollo de tecnologías ambientales, garantizando al mismo tiempo el uso eficiente de los recursos.

La contratación de ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA PARA RENOVACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN EN EL ESPACIO JOVEN LA GOTA DE LECHE está justificada en el informe suscrito por el Adjunto de Instalaciones y Mantenimiento de Edificios de la D.G. de Arquitectura Regeneración Urbana y Vivienda, la Jefe de Sección de Mantenimiento de Edificios de la D.G. de Arquitectura, Regeneración Urbana y Vivienda, y la Técnico de grado medio de instalaciones de la D.G. de Arquitectura, Regeneración Urbana y Vivienda, que indica que “La bomba de calor instalada tiene unos rendimientos inferiores a los que existen hoy en día (rendimiento EER: 2,85 y rendimiento COP: 2,77), tarda mucho tiempo en llegar a la temperatura de consigna y una problemática de bastantes averías y fugas a lo largo de sus años de vida. La placa de control no realiza correctamente el cambio verano/invierno por lo que es necesario su cambio manual. Las tuberías que salen de los circuitos secundarios están sin aislar, existen salas donde los conductos generan un ruido excesivo, algunos fancoils no consiguen la temperatura de confort, las aulas del ala sur tienen problemas de exceso de calor. Existen varios compresores anulados, por lo que el funcionamiento de los circuitos está en condiciones precarias y en cualquier momento podría dejar de producir. En cuanto al sistema de ventilación de las salas con ventanas al patio cubierto, las tomas de aire no están conducidas al exterior lo que provoca una mala ventilación debido a la recirculación. No hay filtración ni recuperación de calor del aire extraído y al solo existir un ventilador se crea sobrepresión en las estancias. El edificio cuenta con varios espacios; centro joven, aulas de formación, servicios generales y alberga la Escuela de Música por lo que a diario existen usuarios. Dada la situación precaria de la instalación y los constantes fallos que se vienen produciendo se considera necesario su renovación, y es necesario redactar toda la documentación técnica necesaria para la sustitución de los equipos, incluyendo a su vez la dirección técnica de la obra una vez adjudicada. Por todo ello se entiende se justifica la necesidad del presente Contrato.”.

En consecuencia se informa favorablemente en cuanto a la justificación de la oportunidad y necesidad de la contratación.

El contrato tiene unas características que le hacen adecuado para incorporar las

siguientes condiciones especiales de ejecución, en línea con lo señalado en la Ley de Contratos aplicable desde el 9 de marzo de 2018, en particular la obligación al órgano de contratación de establecer en el pliego al menos una de las condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental, social o relativas al empleo que se listan en los artículos 145 y 202.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Condición medioambiental:

En el interés de mantener o mejorar los valores medioambientales que puedan verse afectados por el contrato, se garantizará una gestión informática del contrato y la documentación, mediante la utilización de plataforma informática, aplicación u otros medios destinados a la simplificación de la gestión, la gestión adecuada de la documentación y la reducción o eliminación de papel. La documentación a entregar al Ayuntamiento de Logroño de cada uno de los encargos será en formato digital, mínimo 3 CD o pendrive, compatible con los sistemas informáticos municipales: textos en formato "Word", tablas en "Excel", imágenes en formato "jpg", planos en formato "dwg", presupuesto en "bc3", además de archivos "pdf" y un archivo "pdf" del conjunto firmado digitalmente. Y si se ha utilizado software BIM, el correspondiente archivo "IFC".

Esta condición se formalizará mediante compromiso suscrito por el licitador.

Se verificará a la entrega de la documentación, mediante soportes digitales compatibles con los equipos existentes en el Ayuntamiento de Logroño.

En caso de que, a petición del Ayuntamiento, se produzca entrega de material impreso, se efectuará:

- En papel 100% reciclado, blanqueado mediante procesos libres de cloro, con un nivel de blancura entre el 70 y el 90%.
- En papel obtenido de bosques sostenibles.

La verificación de la misma se efectuará mediante la presentación de certificación ecológica para el papel a través de:

- Ecoetiqueta Europea, Ángel Azul, Cisne Nórdico o equivalentes (papel reciclado).
- Etiqueta de bosque sostenible, certificados FSC o PEFC.

Logroño a 14 de mayo de 2024

Jefatura de Sección de Supervisión y Control del Diseño y Ejecución de los Contratos

Fdo. Almudena Rodríguez Urbina